

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que por auto del 3 de noviembre de 2022 se nombró como curador ad-litem al abogado JOSE LUIS BAUTE ARENA, dicho nombramiento le fue notificado el 4 de noviembre de 2022 y este allegó memorial manifestando que a la fecha actúa en tal calidad en más de 5 procesos además de carecer de experiencia para adelantar procesos verbales. Ordene.

Santa Marta, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que al abogado JOSE LUIS BAUTE ARENA, nombrado como curador ad-litem del demandado, manifiesta que a la fecha actúa en tal calidad en más de 5 procesos, por lo que de acuerdo a las prerrogativas del artículo 49 inciso 2 del CGP, se ordenará relevarla del cargo.

Así las cosas, por ser procedente la de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del auto admisorio, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVESE, del cargo como curador ad-litem al abogado JOSE LUIS BAUTE ARENA.

SEGUNDO: NÓMBRESE SANDRA MARIETH DAZA identificado con cédula de ciudadanía No.57.427.913, tarjeta profesional No.93227 del CSJ, y correo electrónico sandramariethdaza@gmail.com. Abonado telefónico: 3008160434 como Curador Ad Litem de los demandados JOSE ANTONIO PIEDRAHITA MARTINEZ, MARIA PATRICIA PIEDRAHITA POLO y AMIRA CECILIA CONTRERAS OROZCO, demandados en este asunto.

TERCERO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 138 de fecha 30 de noviembre
de 2022 se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec9de741e022c8d8a96bcbcf62faa98240796f896ba3db07ff78f9bc1b3678**

Documento generado en 29/11/2022 04:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>